



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001 - 2009-GRA/CR

Ayacucho, 06 de enero del 2009

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión de Apertura de fecha 06 de enero del 2008, trató el tema relacionado a la Elección del Nuevo Consejero Delegado para el Periodo Anual 2009; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28968, Ley que modifica el numeral L) del artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, que lo representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple; en concordancia a lo establecido por el artículo 13° de la Ley N° 29053;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto por mayoría simple de sus miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ELEGIR en el cargo de **CONSEJERO DELEGADO** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho para el Período Anual 2009, al Consejero Regional por la Provincia de Vilcashuamán **Lic. EMILIANO CHUCHÓN CASTRO**, quien convocará, presidirá, representará y tramitará los acuerdos del Consejo Regional.

Artículo Segundo.- Publicar y difundir el presente Acuerdo de Consejo Regional para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comuniqué y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

CESAR F. LAGOS ARRIARÁN
Consejero Delegado